Deiste mil y quatrocientos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

dari como mando se haga. Emorados, y debiendo en el dho Mayorazgo, y q. muriendo yo, y la persona que assi subcediere en el dho oficio, diz. dispusiere dicha cosa alguna en lo tocante á el, haya de tener y tenga esta gratuitte afro. de hazedar vitõ. Heneros y del yo, y si cupiere amuchos repartar con bienes, y dis poner dell, y substituirle á el uno dellos, por la qual disposicion y adjudicacion devadará dicho oficio, y que empeño con los deudos, y crimines se hizie/ren Mayorazgo, ó el pecado nefando, por ninguno otro se pierda, ni confisque, ni pueda perder, ni confiscar el dho ofício, y que viendo privado, ó Inhabilitado el q. lo subiere, le haya aquel, ó aquellos q. subcedieren dho de hazedar con la forma q. está dha del q. muriere y no dispusiere dell con las gracias dhas Calidades, y Condicio nes q. quiero que hayan y tengan el dho ofício, y q. sea dell con, y sus hros. herederos, subcesores, y la persona ó por sona q. lo uvo, ó dellos hubiere título vitõ Como perpetuam.te para Siempre Jamas, y declaro q. el dcho mio. haver pagado el dro. de la media anata Importó con rezela parte mas por aprovechamto. de mil quinientos, y quarenta mrs. de q. No ezpe mil docientos, y Seteta dellos q. toca al dho Sub Ignacio Gona. por la declaracion. á Sus fauor de la/ptop. dcho ofício. y los cinco mil dozientos y Seteta mrs. Restantes á vos por la Renuncia, el qual han dep.to por conforme á Regla de la dha cancellaria. todo lo subso rito en el. Dada en San Ildefonso á treinta dos de Julio de mil Setes. quatrocientos y dos = Yo el Rey = D. Ber nardo fran.co de Huencores = D.r Dn Bonifacio Gutt.z de Lo D.r fran.co Xavier de Morales Velasco Secretario del Rey.no de la hiz.da encargado por Su Mag.d = Dcho = Dn Fernan = Dn. de Chaves mayor = Dn Fernan Certifico q. el Lic.do Manuela q. del Rey.no de cau.ta de Cama ra mas antiguo y de Gov.no del Consejo = Certifico que lo